



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinte de octubre del dos mil veintidós

Dentro del presente proceso donde recae medida de interdicción respecto de **Transito Pórtela**, el despacho se abstiene a dar inicio al proceso de **Revisión de Interdicción** previsto en la Ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 15 de diciembre del 2015, toda vez que al cotejar la información contenida en la Base de Datos única de Afiliados BDUA, se evidencia el fallecimiento de la misma.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24895122
NOMBRES	TRANSITO
APELLIDOS	PORTELA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	23/01/2017	COTIZANTE

Información que, si bien no es prueba del fallecimiento, con la misma es suficiente para no dar inicio al proceso de revisión conforme a la normativa antes dicha.

Por tanto, se requiere a los interesados para que alleguen el correspondiente registro civil de defunción y obre dentro del legajo.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90651c2cbeba675346809eeebf7e8be04c34b546f08cb55ce95612786c7fbc1c**

Documento generado en 20/10/2022 10:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>